MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

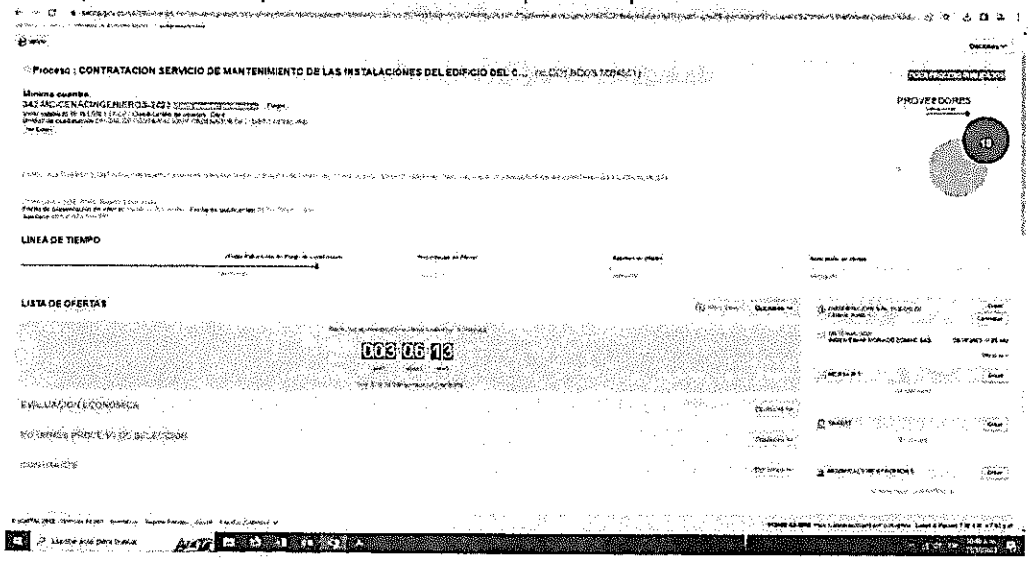
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Ciudad y fecha: Bogotá, 27 de Octubre de 2023

AVISO NO LIMITAR A MIPYME PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.342 MC-CENACINGENIEROS-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023".

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC" INGENIEROS CENAC-INGENIEROS, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, informa mediante el presente aviso a la comunidad en general:

- Que se dio inicio al proceso de 25 de octubre de 2023.
- Que, dentro del marco del proceso de selección, se estableció el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, hasta las 6:00 pm, del 26 de octubre de 2023.
- Que cumplido el plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se constata en la plataforma del SECOP II, que se presentó una solicitud de limitación a MiPymes; cómo se puede evidenciar en el presente pantallazo:



Conforme a lo dispuesto en el "Articulo 2.2.1.2.4.2.2, convocatorias limitadas a mipyme, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las mipyme colombianas con mínimo (01) un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC" INGENIEROS CENAC-INGENIEROS, procede a manifestar que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYMES, dado que no se dio cumplimiento en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto único Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el del Decreto 1860 de 2021. Finalmente, el presente aviso se emite y publica el veintisiete (27) de octubre de 2023.

Mayor YHON ALEXANDER PARADA PARADA
GERENTE DE PROYECTO

Teniente Coronel LUIS CARLOS MARCOS CILIMA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros CENAC INGENIEROS

SS. LINA MARCELA MARTINEZ
Comité técnico estructurador

PS. LAURA MILENA QUINTERO VALENZUELA
Asesor Jurídica CENAC INGENIEROS

PS. MARIA CONSTANZA SUAREZ
Comité Económico Estructurador